



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0061-2012-UNDC

San Vicente de Cañete, 19 de setiembre del 2012.

VISTO:

Los Informes N° 092-2012/UNDC/CO/VPA/OGII/MRTC de fecha 01.08.2012, N° 033-2012/CO-P-OGPDI de fecha 12.09.2012, N° 023-2012-UNDC/CO-P-VPAD-OGAL de fecha 18.09.2012, y el Oficio N° 0027-2012/CO-P-VPAD-OGL de fecha 04.09.2012, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0120-2012-ED, de fecha 04 de abril del 2012, se ratifica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, y se designa al Dr. Eladio Damián Angulo Altamirano, como Vicepresidente Académico y al Dr. Víctor Julio Zavaleta León, como Vicepresidente Administrativo.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, mediante Informe N° 092-2012/UNDC/CO/VPA/OGII/MRTC de fecha 01.08.2012, el Jefe de la Oficina General de Inversiones e Infraestructura ha remitido los términos de referencia y el cuadro de requerimiento para la adquisición de un terreno para la Universidad Nacional de Cañete en el distrito de San Vicente.

Que, mediante Oficio N° 0027-2012/CO-P-VPAD-OGL de fecha 04.09.2012, el Jefe de la Oficina General de Logística solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de atender el requerimiento de la compra de terreno, es necesario efectuar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, tercera versión, para realizar la inclusión del proceso de selección.

Que, mediante Informe N° 033-2012/CO-P-OGPDI de fecha 12.09.2012, el Jefe de la Oficina General de Planificación de Desarrollo Institucional, opina respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones año 2012 y disponibilidad presupuestal para compra de terreno, manifestando que la Universidad Nacional de Cañete, puede invertir en Infraestructura y equipamiento de los Fondos provenientes de la Fuente de Financiamiento de Recursos, hasta por un 50% del total recaudado, y así mismo, señala que actualmente existe la suficiente disponibilidad presupuestal para atender la compra de terreno solicitado.

Que, mediante Informe Legal N° 023-2012-UNDC/CO-P-VPAD-OGAL de fecha 18.09.2012, la Oficina General de Asesoría Legal remite su Informe Técnico Legal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones, opinando que la solicitud de modificación del Plan Anual de

Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete, correspondiente al año 2012, es factible de ser modificado, por lo que la solicitud de modificación se encuentra conforme a la normatividad vigente.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que: *"Cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las Contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la entidad y deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE)".*

Que, igualmente, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 184-2008-EF, prescribe que: *"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de procesos de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior".*

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 120-2012-ED.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Cañete para el año Fiscal 2012, que incluye el proceso de selección detallado en el Anexo N° 01 de (01) folio que forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Logística publique las modificaciones antes indicadas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
DR. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete